

Fwd: PROCESO ORDINARIO No. 2010-0984 - RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION

alba Lopez lopez <adlopez87@gmail.com>

Jue 06/05/2021 14:54

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION CONTRA LIQUIDACION COSTAS PROCESALES - MARIA STELLA MEDINA.pdf;

Buenas tardes. Respetuosamente manifiesto al Despacho, que desconozco el correo electrónico de la contraparte, motivo por el cual, no me fue posible remitirles copia del recurso.

Cordialmente,

ALBA DORIS LOPEZ OROZCO
C.C. No. 35.522.914 de Facatativà
T.P. No. 150.394 del C.S. de la J.

----- Forwarded message -----

De: alba Lopez lopez <adlopez87@gmail.com>

Date: jue, 6 may 2021 a las 14:33

Subject: PROCESO ORDINARIO No. 2010-0984 - RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION

To: <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>,
<secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

E. S. D.

Proceso :Ordinario de Simulación

Radicación : 2010 - 00984

Demandante:DANIEL GALLO MEDINA y MARIA STELLA MEDINA DE GALLO

Demandado :LEONOR MEDINA DIAZ

Asunto : Recurso de Reposición en Subsidio Apelación

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, respetuosamente manifiesto a su señoría, que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN contra la liquidación de costas procesales y el numeral 2. del auto proferido el 30 de abril de 2021 mediante el cual fue aprobada.

Para tal fin, adjunto memorial en PDF.

--

Cordialmente,

ALBA DORIS LOPEZ OROZCO

C.C. No. 35.522.914 de Facatativà
T.P. No. 150.394 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
E. S. D.

Proceso :Ordinario de Simulación
Radicación : 2010 - 00984
Demandante :DANIEL GALLO MEDINA y MARIA STELLA MEDINA DE GALLO
Demandado :LEONOR MEDINA DIAZ
Asunto : Recurso de Reposición en Subsidio Apelación

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, respetuosamente manifiesto a su señoría, que interpongo RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION contra la liquidación de costas procesales y el numeral 2. del auto proferido el 30 de abril de 2021 mediante el cual fue aprobada, en razón a los siguientes:

I.- FUNDAMENTOS DE HECHO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION

PRIMERO.- En la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaria del Despacho, no aparece relacionada la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00)**, cancelados por la parte actora, correspondientes a los honorarios de la Curadora Ad Litem, designada dentro del Proceso, cuyo pago fue acreditado en debida forma y obra dentro del expediente.

SEGUNDO.- En la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaria del Despacho, no aparece relacionada la suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$30.700,00)**, cancelados por la parte actora, correspondientes al pago realizado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, a fin de que fuera registrada la sentencia, en los folios de matrícula inmobiliaria número 50N-315110 y 50N-248178 de acuerdo a Oficio No. 2591 del 17 de octubre de 2018. Recibo No. 320083708 del 23 de octubre de 2018 que obra dentro del expediente allegado por la misma Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

II.- PETICION

De conformidad con lo anterior, solicito respetuosamente a su señoría, se sirva:

PRIMERO.- Corregir la liquidación de costas procesales, incluyendo las sumas mencionadas en los fundamentos de hecho, y dejadas de relacionar en la misma.

SEGUNDO.- Revocar el numeral 2. del auto proferido el 30 de abril de 2021, a fin de que sea aprobada la nueva liquidación de costas, debidamente corregida.

III.- NOTIFICACION

La suscrita en la Secretaria de su Despacho, o en la Carrera 10 No. 11 A – 21 en Facatativá. Email: adlopez87@gmail.com

Cordialmente,

ALBA DORIS LOPEZ OROZCO
C.C. No. 35.522.914 de Facatativá
T.P. No. 150.394 del C.S. de la J.